

6.811

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial las actividades y acciones que propicien la creación de un Polo Productivo que genere el Desarrollo Económico de la zona de influencia del Dique Dr. Carlos Saúl Menem en el Departamento Chamental.-

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para, que a través del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, se coordinen las actividades, trabajos y obras tendientes a elaborar un Plan de Desarrollo Productivo en la zona mencionada en el Artículo 1º en forma consensuada con el sector privado e instituciones intermedias interesadas.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a once días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los diputados **JOSE MARIA CORZO Y RICARDO BALTAZAR CARBEL.-**

L E Y N° 6.811

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO